

05-04-10

YAFRASE Carla de Kolonos
DIRECCIÓN DE MERCADOS,



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

M4150K

CLAVE: **SEM001636**
FOLIO TRÁMITE: **65,884**

FECHA EXPEDICIÓN **17-Mayo-2016**

NOMBRE: **AVILA SANCHEZ MARIA DEL PILAR**
UBICACIÓN: **SAN BLAS**
COLONIA: **PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE**
CALLE CRUCE 1: **SANTA GERTRUDIS**
CALLE CRUCE 2: **LA LLAVE**
GIRO: **TACOS TACOS DE OLLA**
SUPERFICIE: **4.00**
TIPO DE CUOTA: **GENERAL**

EXTERIOR: **SN** INTERIOR:

IMPORTE MTZ: **\$ 3.04 mts.**

DÍAS AMPARADOS: **130**

IMPORTE: **\$1,580.80**

VIGENCIA A PARTIR DE: **01-Enero-2016**

FECHA DE VENCIMIENTO: **31-Mayo-2016**

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 01:00:29 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 01:00:29 p
MARTES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 01:00:29 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:29 a	A: 01:00:29 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 01:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 01:00:29 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I - D



Pilar A.S.

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
AVILA SANCHEZ MARIA DEL PILAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.